

Medellín, 29 de agosto de 2022

REFERENCIA: Acción de Tutela

ACCIONANTE: JHON JAIRO LONDOÑO GARCIA

ACCIONADOS: Comisión Nacional del Servicio Civil. CNSC.

JHON JAIRO LONDOÑO GARCÍA, identificado con la C.C. No. 1811239 Domiciliado en la ciudad de Medellín, a nombre propio por el presente escrito me permito instaurar Acción de Tutela para salvaguardar mis derechos constitucionales fundamentales al **DEBIDO PROCESO, AL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DEL MÉRITO, AL ACCESO A CARGOS Y FUNCIONES PÚBLICAS, AL TRABAJO, LA IGUALDAD, PRINCIPIO DE LA BUENA FE, LA DIGNIDAD HUMANA**, contra el Establecimiento de orden nacional COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, CNSC, a fin de que previo los tramites de ley se me tutelen y amparen los derechos fundamentales invocados vulnerados por la accionada, en convocatoria SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA_EON2020-2_ABIERTO, Entidad SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA, como INSTRUCTOR, Código OPEC 170138.

Me encuentro constitucionalmente legitimado para solicitar a través de la tutela, la protección de mis derechos fundamentales, al la igualdad (art 13), al debido proceso (art 29), el hecho de 7. Acceder al desempeño de funciones y cargos públicos, (art 40 inciso 7)

HECHOS:

Como colombiano me presente a la convocatoria SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA_EON2020-2_ABIERTO, Entidad SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA, como INSTRUCTOR, Código OPEC 170138.



Al momento de inscribirme la convocatoria no se informó fecha de verificación de requisitos mínimos.

La Comisión Nacional del Servicio Civil maneja su información en el aplicativo SIMO, en dicho apartado al consultar la información del proceso de selección arroja la siguiente información de la que anexo captura de pantalla

The screenshot shows the 'Datos del Proceso de Selección' section. The process name is 'SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA_EON2020' and the entity is 'SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA'. Under the 'Etapas' section, a table lists the 'Verificación de Requisitos Mínimos' stage, which occurred from 2022-07-22 to 2022-08-19. The result is '1 - 1 de 1 resultados'. A note states: '* Las fechas definidas para las etapas, son susceptibles de modificación.' The user profile 'JHON JAIRO' is visible on the left sidebar.

Nombre de la etapa	Fecha inicio *	Fecha fin *
Verificación de Requisitos Mínimos	2022-07-22	2022-08-19

Nótese que se informa que la verificación de requisitos mínimos se realizara entre el **22 de julio de 2022 y el 19 de agosto de 2022**.

Al revisar los resultados aparece que me revisaron requisitos el 18 de julio, antes de la fecha informada, en el mismo, aplicativo, además de informarme que **NO CONTINUO** en el proceso, cumpliendo con los requisitos del cargo, realizado esta acción con afectación de mis derechos y negligentemente verificados los requisitos del cargo.

The screenshot shows the 'Resultados y solicitudes a pruebas' section. It displays a table titled 'Listado de reclamaciones presentadas y respuestas' with the following data:

Prueba	Última actualización	Valor	Consultar Reclamaciones y Respuestas	Consultar detalle Resultados
Prueba de Verificación de Requisitos Mínimos	2022-07-18	No Admitido	Consultar Reclamaciones y Respuestas	Consultar detalle Resultados

The result is '1 - 1 de 1 resultados'. The user profile 'JHON JAIRO' is visible on the left sidebar.

Procedo a verificar los motivos por los cuales **NO FUI ADMITIDO** según la evaluación **No 482831661** y encuentro que:

En casilla observación dice:

El inscrito no cumple con los requisitos mínimos de Experiencia solicitados por la OPEC.

Prueba de Verificación de Requisitos Mínimos

Empleo:
IMPARTIR FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL, DE CONFORMIDAD CON LOS NIVELES DE FORMACION Y MODALIDADES DE ATENCION, POLITICAS INSTITUCIONALES, LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LA PROGRAMACION DE LA OFERTA EDUCATIVA. 0

Número de evaluación:
482831661

Nombre del aspirante:
JHON JAIRO LONDOÑO GARCIA

Resultado:
No Admitido

Observación:
El inscrito no cumple con los requisitos mínimos de Experiencia solicitados por la OPEC.

Resultados

Prueba:
Prueba de Verificación de Requisitos Mínimos

Resultado:
No Admitido

Observación:
El inscrito no cumple con los requisitos mínimos de Experiencia solicitados por la OPEC.

Nombre del aspirante	Empleo	Fecha de inicio	Fecha de fin	Estado	Observación
JHON JAIRO	ESCUELA DE AVIACION DEL PACIFICO TECNICO AERONAVES	2010-11-24	2011-02-15	No Valido	Desempeñadas en el cargo certificado y no es posible establecer la relación con el ejercicio en docencia solicitado el empleo al cual se inscribió, por tal razón no es objeto de análisis según lo establecido en el Acuerdo de Convocatoria.
JHON JAIRO	ESCUELA DE AVIACION DEL PACIFICO TECNICO AERONAVES	2010-08-24	2010-11-24	No Valido	El documento aportado no indica las funciones desempeñadas en el cargo certificado y no es posible establecer la relación con el ejercicio en docencia solicitado el empleo al cual se inscribió, por tal razón no es objeto de análisis según lo establecido en el Acuerdo de Convocatoria.
JHON JAIRO	AIRLOG TECNICO TLH	2006-01-03	2006-07-30	Valido	Documento válido para el cumplimiento del requisito mínimo de experiencia relacionada solicitado por la OPEC.
JHON JAIRO	AEROEXPRESO BOGOTA TECNICO AERONAVES	2003-09-30	2005-09-01	Valido	Documento válido para el cumplimiento del requisito mínimo de experiencia relacionada solicitado por la OPEC.

1 - 10 de 10 resultados

Total experiencia válida (meses): **39.50**

Al proceder a revisar la información suministrada al momento de presentarme a la convocatoria, que se validaron 39.50 meses de experiencia y encuentro que mi documentación no fue revisada correctamente y entregaron una información errónea con respecto a la experiencia requerida por la OPEC:

El cargo al cual me presenté requiere como experiencia, (además de otros requisitos de estudios que, si fueron aceptados), lo siguiente:

Experiencia: *Cuarenta y dos (42) meses de experiencia relacionada distribuida así: Treinta (30) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de Mantenimiento en línea de aviones (TLA) y Doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida.*

Tomado de la página SIMO

Al momento de hacer nuevamente la revisión de la documentación aportada para el proceso encuentro que:

Al verificar la experiencia laboral, esta NO fue revisada correctamente, y procedo a demostrarlo así:

1) Experiencia relacionada con el ejercicio de Mantenimiento en Línea de Aviones.

Treinta (30) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de Mantenimiento en línea de aviones (TLA):

Para certificar la experiencia en mantenimiento en línea de aviones se presentaron los siguientes documentos:

1) Certificado como Técnico en Mantenimiento de Avión expedido por la Escuela de Aviación del Pacífico.

Fecha: 01 de febrero de 2012 a 01 de febrero de 2013

Tiempo: 12 meses

La experiencia aportada recibió la siguiente observación:

El documento aportado no indica las funciones desempeñadas en el cargo certificado y no es posible establecer la relación con el ejercicio en docencia

solicitado el empleo al cual se inscribió, por tal razón no es objeto de análisis según lo establecido en el Acuerdo de Convocatoria.

ESCUELA DE AVIACION DEL PACIFICO	TECNICO AERONAVES	2012-02-01	2013-02-01	No Valido	El documento aportado no indica las funciones desempeñadas en el cargo certificado y no es posible establecer la relación con el ejercicio en docencia solicitado el empleo al cual se inscribió, por tal razón no es objeto de análisis según lo establecido en el Acuerdo de Convocatoria.	
----------------------------------	-------------------	------------	------------	-----------	--	---

En la certificación se puede leer claramente cuál fue la función desarrollada durante el periodo laborado:

Técnico en Mantenimiento en Sistemas de Aeronaves, lo cual realice por ser titular de licencia como técnico en línea de avión, expedida por la UAEAC (Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil)-

Dado que el documento cumple con el ARTÍCULO 2.2.2.3.8 Certificación de la experiencia del Decreto N° 1083 del 2015, solicito sea tenido en cuenta para la experiencia requerida

También debe revisarse el hecho de que la certificación fue valorada como experiencia docente y no como experiencia como técnico de mantenimiento de avión.

NOTA:

Se adjunta como evidencia certificado laboral de la Escuela de Aviación del Pacífico, aportado inicialmente al proceso y disponible también en la documentación que subí a la plataforma al iniciar el proceso.

2) Certificado como Técnico en Mantenimiento de Avión expedido por la Escuela de Aviación del Pacífico.

Certificado como Técnico en Mantenimiento de Avión expedido por la Escuela de Aviación del Pacífico.

Fecha: 24 de noviembre de 2010 a 15 de febrero de 2011

Tiempo: 2 meses 21 días

La experiencia aportada recibió la siguiente observación:

*El documento aportado **no indica las funciones desempeñadas en el cargo certificado y no es posible establecer la relación con el ejercicio en docencia solicitado el empleo al cual se inscribió, por tal razón no es objeto de análisis según lo establecido en el Acuerdo de Convocatoria.***

ESCUELA DE AVIACION DEL PACIFICO	TECNICO AERONAVES	2010-11-24	2011-02-15	No Valido	El documento aportado no indica las funciones desempeñadas en el cargo certificado y no es posible establecer la relación con el ejercicio en docencia solicitado el empleo al cual se inscribió, por tal razón no es objeto de análisis según lo establecido en el Acuerdo de Convocatoria.
----------------------------------	-------------------	------------	------------	-----------	--

En la certificación se puede leer claramente cuál fue la función desarrollada durante el periodo laborado:

Técnico en Mantenimiento en Sistemas de Aeronaves, lo cual realice por ser titular de licencia como técnico en línea de avión, expedida por la UAEAC (Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil)-

Dado que el documento cumple con el ARTÍCULO 2.2.2.3.8 Certificación de la experiencia del Decreto N° 1083 del 2015, solicito sea tenido en cuenta para la experiencia requerida

También debe revisarse el hecho de que la certificación fue valorada como experiencia docente y no como experiencia como técnico de mantenimiento de avión.

NOTA:

Se adjunta como evidencia certificado laboral de la Escuela de Aviación del Pacífico, aportado inicialmente al proceso y disponible también en la documentación que subí a la plataforma al iniciar el proceso.

3) Certificado como Técnico en Mantenimiento de Avión expedido por la Escuela de Aviación del Pacífico.

Certificado como Técnico en Mantenimiento de Avión expedido por la Escuela de Aviación del Pacífico.

Fecha: 24 de agosto de 2010 a 24 de noviembre de 2010

Tiempo: 3 meses

La experiencia aportada recibió la siguiente observación:

*El documento aportado **no indica las funciones desempeñadas en el cargo certificado y no es posible establecer la relación con el ejercicio en docencia solicitado el empleo al cual se inscribió, por tal razón no es objeto de análisis según lo establecido en el Acuerdo de Convocatoria.***

ESCUELA DE AVIACION DEL PACIFICO	TECNICO AERONAVES	2010-08-24	2010-11-24	No Valido	El documento aportado no indica las funciones desempeñadas en el cargo certificado y no es posible establecer la relación con el ejercicio en docencia solicitado el empleo al cual se inscribió, por tal razón no es objeto de análisis según lo establecido en el Acuerdo de Convocatoria.
----------------------------------	-------------------	------------	------------	-----------	--

En la certificación se puede leer claramente cuál fue la función desarrollada durante el periodo laborado:

Técnico en Mantenimiento en Sistemas de Aeronaves, lo cual realice por ser titular de licencia como técnico en línea de avión, expedida por la UAEAC (Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil)-

Dado que el documento cumple con el ARTÍCULO 2.2.2.3.8 Certificación de la experiencia del Decreto N° 1083 del 2015, solicito sea tenido en cuenta para la experiencia requerida

También debe revisarse el hecho de que la certificación fue valorada como experiencia docente y no como experiencia como técnico de mantenimiento de avión.

NOTA:

Se adjunta como evidencia certificado laboral de la Escuela de Aviación del Pacifico, aportado inicialmente al proceso y disponible también en la documentación que subí a la plataforma al iniciar el proceso.

En este orden de ideas se encuentra que:

EL TIEMPO TOTAL LABORADO EN LA ESCUELA DE AVIACIÓN DEL PÁCIFICO COMO TÉCNICO EN LINEA DE AVIÓN ES DE 17 MESES. (Según los certificados aportados)

Si sumamos la experiencia laboral que no fue tomada en cuenta **por no ser revisada adecuadamente**, con la experiencia laboral que si fue aceptada sumaria un total de 47 MESES de experiencia como técnico de mantenimiento de aeronaves.


EMPRESA AIRLOG: 6 MESES 27 DÍAS

AIRLOG	TECNICO TLH	2006-01-03	2006-07-30	Valido	Documento válido para el cumplimiento del requisito mínimo de experiencia relacionada solicitado por la OPEC.	
--------	-------------	------------	------------	--------	---	---

NOTA:

Se adjunta como evidencia certificado laboral de la empresa AIRLOG, aportado inicialmente al proceso y disponible también en la documentación que subí a la plataforma al iniciar el proceso.

EMPRESA APSA AEROEXPRESO BOGOTÁ: 24 MESES

AEROEXPRESO BOGOTA	TECNICO AERONAVES	2003-09-30	2005-09-01	Valido	Documento válido para el cumplimiento del requisito mínimo de experiencia relacionada solicitado por la OPEC.	
--------------------	-------------------	------------	------------	--------	---	---

NOTA:

Se adjunta como evidencia certificado laboral de la empresa APSA AEROEXPRESO BOGOTÁ, aportado inicialmente al proceso y disponible también en la documentación que subí a la plataforma al iniciar el proceso.

Como dato adicional les informo que para obtener la licencia que me avala como instructor *(IET) ante la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil UAEAC, se requiere un periodo de experiencia de 3 años (36 meses), o sea, **ya con esta licencia compruebo que tengo más experiencia de la requerida en el ejercicio de Mantenimiento en línea de aviones (TLA) por la OPEC**

***Ver requisitos para la licencia del instructor Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC.**

EXPERIENCIA DOCENTE:

Como dato adicional informo sobre la evaluación sobre mi experiencia docente

2) Doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida:

La experiencia docente fue avalada con:

La experiencia adquirida en la Academia antioqueña de aviación con un total de 2164 horas de clase certificadas entre los años 2016 y **2020 (Verificar en certificado aportado).**

ACADEMIA
ANTIOQUEÑA DE DOCENTE
AVIACION

2016-06-30

2017-03-27

Valido


Documento válido para el cumplimiento del requisito mínimo de experiencia docente sumando las horas laboradas y dividiendo su resultado en ocho (8) para establecer el tiempo total laborado, según lo dispuesto en el artículo 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015. Por tal razón, se procede a ajustar la fecha de finalización del folio aportado.

El documento aportado no indica las funciones

NOTA:

Se adjunta como evidencia certificado docente de la empresa ACADEMIA ANTIOQUEÑA DE AVIACIÓN, aportado inicialmente al proceso y disponible también en la documentación que subí a la plataforma al iniciar el proceso.

La experiencia adquirida en la Academia Nacional de aviación ANAV con un total de 130 horas de clase certificadas entre febrero 21 y marzo 31 del 2011, que aunque reporta no cumplir con 12 meses, *complementa* la experiencia en la Academia Antioqueña de Aviación del 2016 a 2020

ACADEMIA DE AVIACION ANAV	DOCENTE	2011-01-31	2011-02-16	Valido	Documento válido para el cumplimiento del requisito mínimo de experiencia docente sumando las horas laboradas y dividiendo su resultado en ocho (8) para establecer el tiempo total laborado, según lo dispuesto en el artículo 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015. Por tal razón, se procede a ajustar la fecha de finalización del folio aportado. Sin embargo, no es suficiente para cumplir el tiempo requerido por la OPEC de 12 meses de experiencia en Docencia.	
---------------------------	---------	------------	------------	--------	---	---

Con las pruebas presentadas se puede verificar que el motivo por el cual no estoy admitido NO es válido. Ya que como se puede observar cumplo con la experiencia tanto técnica como docente para cumplir con los requisitos del cargo, incluso con más tiempo del mínimo requerido.

4) Así mismo, en el apartado donde está la información que dice TARJETA PROFESIONAL, adjunté las licencias requeridas TLA-TLH-TMA-IET, requeridas por la OPEC, y se registra que es **válido**, más en la información dice que no corresponde, llevando a un error de interpretación:

*El documento aportado **no corresponde** al requisito de formación de Licencia TLH / TEMC / AIT/IET solicitado por la OPEC.*

**Tomado de SIMO.*

Soy titular de las licencias requeridas en el proceso y solicito se corrija esta información.

Adjunto copia de las licencias expedidas por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

simocns.gov.co/#resultadoVRM

Escrito Buscar empleo Cerrar sesión Aviso Términos y condiciones de uso

Otros documentos

Listado de verificación de documentos de otros documentos

Documentos	Estado	Observación	Consultar documento
Certificado de vecindad, laboral o estudio	No Válido	Documento no es objeto de análisis toda vez que el inscrito ya cumple con el requisito mínimo de formación solicitado por la OPEC.	👁
Tarjeta Profesional	Valido	El documento aportado (no corresponde) al requisito de formación de Licencia TLH / TEMC / AIT/IET solicitado por la OPEC.	👁

11 - 12 de 12 resultados

1349_modelo-der...doc EscritoTutela_DEN...pdf AdmiteTutela_DEN...pdf EAP NO VALIDAD...pdf

3:29 p. m. 14/08/2022

Si siguiendo el conducto regular, envíe **DERECHO DE PETICIÓN** el 14 de agosto del presente año ante la CNSC los cuales responden que estoy haciendo una petición extemporánea, pero lo remitirán ante la entidad que hizo la revisión de requisitos.

Se recibe respuesta similar por parte de la entidad encargada de verificar la documentación aportada a la convocatoria, informando que por ser extemporánea la solicitud, no se dará respuesta, a pesar de cumplir con todos los requisitos y **haber ellos realizado una verificación errónea de mis documentos.**

ANEXOS: Para los efectos pertinentes, anexo los siguientes soportes y documentos aportados inicialmente al proceso y disponible también en la documentación que subí a la plataforma al iniciar el proceso:

1-Respuesta a derecho de petición (2)

2-Certificado Laboral Como Técnico en Línea de Aeronaves Escuela de Aviación del Pacífico con fecha: 01 de febrero de 2012 a 01 de febrero de 2013.

3-Certificado Laboral Como Técnico en Línea de Aeronaves Escuela de Aviación del Pacífico con fecha: 24 de noviembre de 2010 a 15 de febrero de 2011

4-Certificado Laboral Como Técnico en Línea de Aeronaves Escuela de Aviación del Pacífico con fecha: 24 de agosto de 2010 a 24 de noviembre de 2010

5-Certificado Laboral de la empresa AIRLOG Pacífico con fecha: enero 2006-julio2006

6-Certificado Laboral empresa APSA AEROEXPRESO BOGOTÁ con fecha: septiembre de 2003 a septiembre de 2005.

7-Certificado docente empresa Academia Antioqueña de Aviación con fecha: 2016 a 2020.

8-Certificado docente empresa Academia Nacional de aviación ANAV: febrero de 2011.

9-Licencias técnicas otorgadas por la Aeronáutica Civil como Técnico en línea e Instructor aeronáutico.

10- Cédula Jhon Jairo Londoño García No 18511239

JURAMENTO

Bajo la Gravedad del Juramento que se entiende presentado con este escrito manifiesto con las consecuencias Penales que ello implica que lo aquí dicho es cierto, que me ratifico en cada uno de los hechos y estoy en disposición de ampliarlos si fuese necesario y que ningún momento he instaurado ninguna otra Acción de tutela por estas mismas pretensiones ante autoridad Judicial.

PRETENSIONES

PRIMERO: Que se tutelen los derechos fundamentales del actor al DEBIDO PROCESO, AL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DEL MÉRITO, AL ACCESO A CARGOS Y FUNCIONES PÚBLICAS, AL TRABAJO, LA IGUALDAD, PRINCIPIO DE LA BUENA FE, LA DIGNIDAD HUMANA, vulnerados por la accionada **al no verificar de manera correcta los requisitos mínimos para el concurso en mención** además de desinformar frente a la fecha de publicación de los mismos no permitiendo radicar reclamaciones frente a estos.

SEGUNDO: ORDENAR a la comisión Nacional del Servicio Civil que cambie el estado a CONTINUA EN CONCURSO en la Convocatoria ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL

Adjunto Respuesta derecho de petición ante la CNSC.

NOTIFICACIONES:

Recibiré notificaciones en

Dirección: Diagonal 79 A No 5- 299 cedros de la colina bloque 5 apto 219.

Loma de los Bernal.

Ciudad: Medellín. (Antioquia)

Correo electrónico jairolondono@hotmail.com

Celular: 3156370573

Firma



JHON JAIRO LONDOÑO GARCÍA

CC 18511239 Dosquebradas (Risaralda)



Al contestar cite este número
2022RS086054

Bogotá D.C., 17 de agosto del 2022

Señor:
JHON JAIRO LONDOÑO GARCIA
JAIROLONDONO@HOTMAIL.COM

-

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
Referencia: 2022RE158901

Respetado Señor Jhon Jairo

La Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, recibió las comunicaciones escritas de las referencias, mediante la cual presenta reclamación a los resultados preliminares de la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos que fueron publicados el día 18 de julio de 2022 en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad –SIMO en el marco del proceso de selección, indicando lo siguiente:

“(...) DERECHO DE PETICIÓN EN INTERES PARTICULAR CON RESPECTO A la convocatoria SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA_EON2020- 2_ABIERTO, Entidad SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA, como INSTRUCTOR, Código OPEC 170138.(...)”.

Sobre lo expuesto, se advierte que, mediante Aviso Informativo publicado en la página web del proceso de selección, el 11 de julio en la página web, fue comunicado a los aspirantes sobre la publicación de los resultados preliminares así:

[Aviso importante: Resultados de la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos \(VRM\) Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional EON 2020-2](#) [Imprimir](#)

el 11 Julio 2022.

La Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, informan a los aspirantes inscritos al proceso de selección que los resultados de la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos (VRM), serán publicados **el día 18 de julio de 2022.**

Los aspirantes deberán ingresar a la página www.cnsc.gov.co, enlace SIMO, con su usuario y contraseña.

Las reclamaciones podrán ser presentadas por los aspirantes **ÚNICAMENTE** a través de **SIMO**, dentro de los **dos (2) días hábiles** siguientes, es decir **desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas del día 19 de julio, y desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas del 21 de julio de 2022**, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.4 de los Anexos de los Acuerdos de Convocatoria, en concordancia con el artículo 12 del Decreto Ley 760 de 2005.

Por tanto, cabe señalar que, el día 18 de julio de la presente anualidad, fueron publicados los resultados preliminares de la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos – VRM, por lo que, los

días 19 y 21 de julio de 2022, los aspirantes tuvieron la posibilidad de interponer reclamación a la decisión sobre su continuidad o no en el proceso de selección a través del aplicativo SIMO.

Al respecto, se indica que, el numeral 2.4 del Anexo del Acuerdo de convocatoria establece que

“(…) 2.4. RECLAMACIONES CONTRA LOS RESULTADOS DE LA VRM. Las reclamaciones contra los resultados de la VRM se presentarán por los aspirantes únicamente a través del SIMO y frente a sus propios resultados (no frente a los otros aspirantes), dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los mismos, en los términos del artículo 12 del Decreto Ley 760 de 2005 o la norma que lo modifique o sustituya, las cuales serán decididas por la universidad o institución de educación superior contratada para realizar esta etapa del proceso de selección, quien podrá utilizar la respuesta conjunta, única y masiva, de conformidad con la Sentencia T-466 de 2004, proferida por la Corte Constitucional y lo previsto por el artículo 22 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Las decisiones que resuelven estas reclamaciones serán comunicadas a los participantes en los términos del artículo 33 de la Ley 909 de 2004 o la norma que la modifique o sustituya y deberán ser consultadas en el SIMO, ingresando con su usuario y contraseña. (...)”

Pese a que su solicitud no se realizó a través de SIMO, ni en los términos indicados anteriormente, se informa que, la CNSC, con el ánimo de garantizar su derecho de defensa y contradicción remite su petición a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Operador contratado para desarrollar el Proceso de Selección.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud, no sin antes reiterar la obligación de leer detalladamente el Acuerdo del proceso de selección, su Anexo y modificatorios, así como también, recordar que el único medio oficial de la CNSC es la página web: www.cnsc.gov.co.

Cordialmente,



**Documento firmado por el
mecanismo de firma digital**



IRMA RUIZ MARTÍNEZ
ASESOR PROCESOS DE SELECCIÓN

Elaboró:

ANGIE DANIELA MAYORGA VARGAS- CONTRATISTA

Revisó:

YEBERLIN CARDOZO GÓMEZ - CONTRATISTA - DESPACHO DEL COMISIONADO II

Aprobó:

IRMA RUIZ MARTÍNEZ - ASESOR PROCESOS DE SELECCIÓN - DESPACHO DEL COMISIONADO II



Bogotá, 19 de agosto de 2022

Señor (a)

Jhon Jairo Londoño García

C.C. 18511239

ID Inscripción Nro. 455928292

Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2020-2

Radicado CNSC Nro. 2022RE158901

REFERENCIA: Respuesta a reclamación extemporánea contra la decisión de los resultados preliminares de la etapa de verificación de requisitos mínimos.

Señor (a) Aspirante:

La CNSC convocó el Proceso de selección Entidades del Orden Nacional 2020-2 para proveer definitivamente los empleos vacantes de dieciocho (18) entidades del orden nacional pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa, procesos de selección cuyos Acuerdos y Anexos fueron divulgados de conformidad con las previsiones legales vigentes y constituyen el reglamento del concurso de méritos, por lo que son de obligatorio cumplimiento para la entidad participante, la CNSC, la Universidad contratada para desarrollar el proceso de Selección¹ y los aspirantes.

Dentro de las reglas establecidas, a continuación se resalta la establecida en el numeral 2.4 del Anexo del Acuerdo de convocatoria:

“(...) 2.4. Reclamaciones contra los resultados de la VRM.

Las reclamaciones contra los resultados de la VRM se presentarán por los aspirantes únicamente a través del SIMO y frente a sus propios resultados (no frente a los otros aspirantes), dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los mismos, en los términos del artículo 12 del Decreto Ley 760 de 2005 o la norma que lo modifique o sustituya, las cuales serán decididas por la universidad o institución de educación superior contratada para realizar esta etapa del proceso de selección, quien podrá utilizar la respuesta conjunta, única y masiva, de conformidad con la Sentencia T-466de 2004, proferida por la Corte Constitucional y lo previsto por el artículo 22 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Las decisiones que resuelven estas reclamaciones serán comunicadas a los participantes en los términos del artículo 33 de la Ley 909 de 2004 o la norma que la modifique o sustituya y deberán ser consultadas en el SIMO, ingresando con su usuario y contraseña. (...)” (Subrayado intencional)

Conforme las anteriores consideraciones, y lo establecido en los Acuerdos de Convocatoria en la que se encuentra inscrito, se recibieron las reclamaciones presentadas por los aspirantes, frente a la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas del día 19 de julio, y desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas del 21 de julio de

¹ Contrato de Prestación de servicios No. 104 de 2022

2022, en consonancia con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 760 de 2005², **exclusivamente a través del aplicativo Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO.**

Así entonces, una vez resueltas las reclamaciones por parte de la Universidad Francisco José de Caldas, el día 19 de agosto del presente, fueron publicados los resultados definitivos de la etapa de verificación de requisitos mínimos, como fue informado a través del aviso publicado el pasado 9 de agosto en la página web de la CNSC, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato No. 104 de 2022.

Comoquiera que su petición fue allegada por un medio diferente a SIMO y por fuera de los términos estipulados, esta ADQUIERE EL CARÁCTER DE EXTEMPORÁNEA, motivo por el cual la misma no será atendida como una reclamación, toda vez que, contradice las reglas del proceso de selección que se reitera, **son de obligatorio cumplimiento, para las partes involucradas en el mismo, tal como el prevé el numeral 1 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.**

Al respecto se recuerda que el aspirante al momento de inscribirse en el proceso de selección Entidades del Orden Nacional 2020 -2 acepta todas las condiciones y reglas establecidas para este proceso de selección, como se establece en el literal c) del numeral 1.1 *Condiciones Previas a la Etapa de Inscripciones al Proceso de Selección en las Modalidades de Ascenso y Abierto* del Anexo del Acuerdo de convocatoria, que señala:

“(...) c) Con la inscripción, el aspirante acepta todas las condiciones y reglas establecidas para este proceso de selección, consentimiento que se estipula como requisito general de participación de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo que regula la convocatoria. (...)” (Negrilla fuera de texto)

Bajo estas consideraciones se indica que su estado en el proceso de selección no podrá ser modificado, por lo que se mantendrá el resultado preliminar de la etapa de verificación de requisitos mínimos publicado en SIMO el día 18 de julio de 2022.

En el presente se utiliza la respuesta conjunta, única y masiva, de conformidad con la Sentencia T-466 de 2004 proferida por la Corte Constitucional y lo previsto por el artículo 22 del CPACA, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Así mismo, esta respuesta se comunica al correo electrónico a través del que fue presentada su solicitud, cumpliendo de esta manera con el procedimiento de la convocatoria y el mecanismo de publicidad que fija la Ley 909 de 2004, en su Artículo 33.

Finalmente, se precisa que **contra la presente decisión, NO procede ningún recurso**, conforme a lo dispuesto por el inciso 2, del artículo 13, del Decreto 760 de 2005.

Cordialmente,

EDGAR ALFONSO GONZALEZ SALAS
COORDINADOR GENERAL

		CARGO	FIRMA
Elaboró	Julieta Naranjo	Coord. Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

² Por el cual se establece el procedimiento que debe surtirse ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones.



ESCUELA DE AVIACIÓN DEL PACÍFICO LTDA.
CENTRO DE INSTRUCCIÓN AERONÁUTICA



SOMOS FAMILIA AÉREA

**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL CENTRO DE INSTRUCCIÓN AERONÁUTICA
ESCUELA DE AVIACIÓN DEL PACÍFICO**

CERTIFICA QUE:

El señor **JHON JAIRO LONDOÑO GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.511.239 de Dosquebradas (Risaralda) y portador de la Licencia TLA-3641 se desempeña como Técnico en mantenimiento en sistema de aeronaves en las fechas comprendidas entre el 01 de Febrero de 2012 al 01 de Febrero de 2013.

La presente certificación se expide en la ciudad de Pereira al primer (1er) día del mes de Febrero de 2013.


CAP. WALTER RIVERA MARQUEZ
Director Pereira

C.C. Archivo

Avenida 3 Norte No. 36AN - 19 PBX: 665 3333 Tels.: 665 6815 - 665 6471 - 665 6392 - 665 6437
FAX: 665 6198 A.A. 01159 - Cali
AEROPUERTO ALFONSO BONILLA ARAGÓN Tel.: 521 8181 Telefax: 521 8182
SUCURSAL PEREIRA: Aeropuerto Internacional Matecaña " José Carlos Ángel R. "
Bodega No. 4 Edificio Aviación General Tels: 314 2675 - 314 2656
E-mail: escueladeaviaciondelpacifico@gmail.com - Pagina Web: www.infoescueladeaviaciondelpacificoltda.com



ESCUELA DE AVIACIÓN DEL PACÍFICO LTDA.
CENTRO DE INSTRUCCIÓN AERONÁUTICA

SOMOS FAMILIA AÉREA



**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL CENTRO DE INSTRUCCIÓN
AERONÁUTICA ESCUELA DE AVIACIÓN DEL PACÍFICO PEREIRA**

CERTIFICA QUE:

El señor **JHON JAIRO LONDOÑO GARCIA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 18.511.239 expedida en Dosquebradas (Risaralda), laboró en nuestra empresa desempeñándose como Técnico de mantenimiento en sistemas de aeronaves, desde el 24 de Noviembre de 2.010 a la fecha.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Pereira, a los quince (15) días del mes de Febrero de 2011.

**CENTRO DE INSTRUCCIÓN AERONAUTICA
ESCUELA DE AVIACION DEL PACIFICO**

PAT
Walter Rivera Marquez

CAP. WALTER RIVERA MARQUEZ
Director Pereira



C.C. Archivo

Avenida 3 Norte No. 36AN -19 PBX: 665 3333 Tels.: 665 6815 - 665 6471 - 665 6392 - 665 6437
FAX: 665 6198 A.A. 01159 - Cali

AEROPUERTO ALFONSO BONILLA ARAGÓN Tel.: 521 8181 Telefax: 521 8182
SUCURSAL: PEREIRA: Aeropuerto Internacional Matecaña "José Carlos Angel R."
Bodega No. 4 Edificio Aviación General Tels.: 314 2675 - 314 2656

E-MAIL: escueladeaviaciondelpacifico@gmail.com - Página Web: www.infoescueladeaviaciondelpacificoltlda.com



ESCUELA DE AVIACIÓN DEL PACÍFICO LTDA.
CENTRO DE INSTRUCCIÓN AERONÁUTICA

SOMOS FAMILIA AÉREA



**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL CENTRO DE INSTRUCCIÓN AERONÁUTICA
ESCUELA DE AVIACIÓN DEL PACÍFICO PEREIRA**

CERTIFICA QUE:

El señor **JHON JAIRO LONDOÑO GARCIA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 18.511.239 expedida en Dosquebradas (Risaralda), labora en nuestra empresa desempeñándose como Técnico en Línea de Aviones, desde 24 de Agosto de 2.010 a la fecha.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Pereira, a los veinticuatro (24) días del mes de Noviembre de 2010.

**CENTRO DE INSTRUCCIÓN AERONAUTICA
ESCUELA DE AVIACION DEL PACIFICO**


CÁP. WALTER RIVERA MÁRQUEZ
Director Pereira



C.C. Archivo

Avenida 3 Norte No. 36AN -19 PBX: 665 3333 Tels.: 665 6815 - 665 6471 - 665 6392 - 665 6437
FAX: 665 6198 A.A. 01159 - Cali

AEROPUERTO ALFONSO BONILLA ARAGÓN Tel.: 521 8181 Telefax: 521 8182
SUCURSAL: PEREIRA: Aeropuerto Internacional Matecaña "José Carlos Angel R."
Bodega No. 4 Edificio Aviación General Tels.: 314 2675 - 314 2656

E-MAIL: escueladeaviaciondelpacifico@gmail.com - Página Web: www.infoescueladeaviaciondelpacificolta.com



4605 INDUSTRIAL DRIVE
NEW IBERIA, LA 70560
www.bristowgroup.com
Phone 337-365-6771

A QUIEN PUEDA INTERESAR

El suscrito REPRESENTANTE TECNICO de AIRLOGISTICS, BRISTOW GROUP para Colombia

CERTIFICA QUE:

El SR, JHON JAIRO LONDOÑO GARCIA identificado con C.C. 18.511. 239 expedida en Dos Quebradas (Risaralda), se desempeñó como TECNICO DE HELICOPTEROS durante el programa de inspección de los BELL 212 HK-3336 / HK 4222 propiedad de AIRLOGISTICS, en el periodo comprendido entre Enero 03 de 2006 a Julio 30 de 2006.

Expedida a solicitud del interesado a los 26 días del mes de Octubre de 2006, en la ciudad de Bogota D.C.

Cordialmente

GERARDO LOPEZ PEREZ
C.C. 80.353.296 Madrid (cund)
TECHNICAL REPRESENTATIVE
AIRLOGISTICS, BRISTOW GROUP



A QUIEN PUEDA INTERESAR

El suscrito, en su condición de ex liquidador de la sociedad AEROEXPRESO BOGOTÁ S.A.- Hoy Liquidada, después de revisar sus archivos los cuales fueron encomendados para su custodia a la compañía especializada ARCEC S. A., se permite manifestar que el señor JOHN JAIRO LONDOÑO GARCÍA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 18.511.239, trabajó en la mencionada Empresa en el periodo comprendido entre septiembre de 2.003 y septiembre de 2.005, desempeñando el cargo de TÉCNICO AYUDANTE DE AVIONES Y HELICOPTEROS.-

Bogotá D.C., octubre 11 de 2.010

MARIO VALENCIA OCHOA
C.C. N° 506.137

Ex Liquidador de la empresa
AEROEXPRESO BOGOTÁ S.A.
Sociedad Liquidada

Medellín, mayo 27 de 2020

LA ACADEMIA ANTIOQUEÑA DE AVIACION S.A.S

CERTIFICA QUE:

El señor **JHON JAIRO LONDOÑO GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía número 18.511.239, ha estado vinculado en la Institución como docente, durante los siguientes periodos académicos dictando las siguientes asignaturas:

PERIODO ACADÉMICO	MATERIA	INTENSIDAD HORARIA
2016-2	Motores en la Aviación	100 horas
	Motores turboventiladores y turborreactores	60 horas
	Prácticas de mantenimiento módulo I	50 horas
	Aerodinámica	60 horas
2017-1	Procedimientos de taller I	240 horas
	Operación en Tierra de aeronaves	30 horas
	Motores en la Aviación	10 horas
2017-2	Procedimientos de taller I	160 horas
	Aerodinámica	4 horas
	Operación en Tierra de aeronaves	60 horas
	Sistemas de Aeronaves I	72 horas
2018-1	Aerodinámica	20 horas
	Procedimientos de taller I	240 horas
	Materiales Aeronáuticos	50 horas
	Técnicas de Inspección	10 horas
	Motores recíprocos	8 horas
2018-2	Motores en la Aviación	60 horas
	Procedimientos de taller I	160 horas
2019-1	Motores en la Aviación	10 horas
	Procedimientos de taller I	160 horas
	Materiales Aeronáuticos	60 horas
2019-2	Motores en la Aviación	60 horas
	Sistemas de Aeronaves II	160 horas
2020-1	Procedimientos de taller I	160 horas
	Motores en la Aviación	160 horas

En los cursos de extensión ha dictado los siguientes recurrentes:

- Curso Recurrentes de TLA dirigido a personal técnico AAA abril de 2019.
- Curso Recurrentes de TLA dirigido a personal técnico AAA abril de 2019.
- Curso Recurrente MRM marzo 2018.
- Curso recurrente MRM mayo 2020.
- Curso Almacenamiento Aeronáutico octubre 2016.
- Curso Almacenamiento Aeronáutico diciembre de 2019.

La anterior certificación se expide por solicitud del interesado.

Catalina Pineda.

ASTRID CATALINA PINEDA GUARÍN
Directora Académica



**ACADEMIA NACIONAL DE AVIACION ANAV S.A.
CENTRO DE INSTRUCCIÓN AERONAUTICA**

CERTIFICADO: 109-2011

La suscrita Gerente de la Academia Nacional de Aviación ANAV S.A **PAOLA MARCELA VILLEGAS RUIZ**, identificada con cedula de ciudadanía numero 30.338.281 de Manizales – Caldas.

CERTIFICA QUE:

El señor **JHON JAIRO LONDONO GARCIA**, identificado con cedula de ciudadanía numero 18.511.239 de Dosquebradas Rda., y titular de la licencia TLA 3641- TLH 0923, se ha desempeñado en esta Institución como instructor en las cátedras de, **SISTEMAS OPERATIVOS DE LA AERONAVE II, INGLES TECNICO AERONAUTICO III, ELECTRICIDAD III**, con un total de 130 horas dictadas en el primer periodo del año 2011 (Febrero 21 a Marzo 31) bajo la supervisión del señor **JAIRO CARDONA GOMEZ IET 1181** para expedición de licencia IET en **SISTEMAS OPERATIVOS DE LA AERONAVE** de acuerdo a lo establecido en el Manual de Reglamentos Aeronáuticos.

También **CERTIFICO** su capacidad didáctica para dar instrucción en las asignaturas mencionadas.

La presente certificación se expide a los treinta días (30) días del mes de Marzo de 2011 con destino a la oficina de Licencias Técnicas de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL**.

PAOLA MARCELA VILLEGAS RUIZ
Gerente
ANAV S.A

JAIRO CARDONA GOMEZ
IET 1181
c.c 4.471.656 Neira Caldas

XI

A

I. REPUBLICA DE COLOMBIA
 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
 GRUPO DE LICENCIAS TECNICAS



II TECNICO LINEA AVIONES
III TLA 3641
IV JHON JAIRO
 LONDOÑO GARCIA
 C.C. 18.511.239
IVa FECHA DE NACIMIENTO: 11-NOV-1973
VI NACIONALIDAD: COLOMBIANA
X FECHA EXPEDICION: 15-FEB-2005

XII HABILITADO PARA:
 MANTTO AVIONES HASTA 5700 KGS DE PBMO Y SU MOTOR

X JEFE DIVISION LICENCIAS
 ESTA LICENCIA ES TOTALMENTE INTRANSFERIBLE

VII FIRMA DEL TITULAR

X

I. REPUBLICA DE COLOMBIA
 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



IV NOMBRE (NAME)
LONDOÑO GARCIA JHON JAIRO
C.C. 18511239
VI NACIONALIDAD (NATIONALITY)
COLOMBIA
VIa FECHA DE NACIMIENTO (DATE OF BIRTH)
1973-11-11
 DE CAPACITADO PARA EJERCER LAS ATTRIBUCIONES DE
 (QUALIFIED TO EXERCISE THE PRIVILEGES OF)
II TECNICO DE LINEA HELICOPTEROS
III TLH-0923
X FECHA DE EXPEDICION (DATE OF ISSUE)
2004/09/06
XIII. COMPETENCIA LINGÜSTICA (LANGUAGE PROFICIENCY)
N/A

VI FIRMA DEL TITULAR

LONDOÑO GARCIA JHON JAIRO
C.C. 18511239
XII. HABILITACIONES (RATINGS)
 MANTTO HELICOPTEROS HASTA 2700 KGS/
 BELL-412 (SP-HP-EP)//



DOCUMENTO OFICIAL - ESTA LICENCIA ES TOTALMENTE INTRANSFERIBLE

JEFE GRUPO LICENCIAS TECNICAS Y EXAMENES



I. REPUBLICA DE COLOMBIA

VIII. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

XVI.



IV. NOMBRES (NAME)
LONDOÑO GARCIA JHON JAIRO

CC 18511239

V. NACIONALIDAD (NATIONALITY)
COLOMBIA

VI. FECHA DE NACIMIENTO (DATE OF BIRTH)
1973-11-11

IX. CAPACITADO PARA EJERCER LAS ATRIBUCIONES DE
(QUALIFIED TO EXERCISE THE PRIVILEGES OF)
TECNICO MANTENIMIENTO AERONAVES

TMA-18511239

X. FECHA DE EXPEDICION (DATE OF ISSUE)
2020/10/15

XII. COMPETENCIA LINGÜÍSTICA (LANGUAGE PROFICIENCY)
N/A

VII. FIRMA DEL TITULAR

LONDOÑO GARCIA JHON JAIRO
CC 18511239

XIII. HABILITACIONES (RATINGS)
CELULA / SISTEMA MOTOPROPULSOR /



DOCUMENTO OFICIAL - ESTA LICENCIA ES TOTALMENTE INTRANSFERIBLE

X. COORDINADOR GRUPO LICENCIAS AL PERSONAL

mM, 4 nov 2020 13:17:04 -0500

202011045031239619



I. REPUBLICA DE COLOMBIA

VIII. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

IV. NOMBRE (NAME)

LONDOÑO GARCIA JHON JAIRO

CC 18511239

VI. NACIONALIDAD (NATIONALITY)

COLOMBIA

IVa. FECHA DE NACIMIENTO (DATE OF BIRTH)

1973-11-11

IX. CAPACITADO PARA EJERCER LAS ATRIBUCIONES DE
(QUALIFIED TO EXERCISE THE PRIVILEGES OF)

II. INSTRUCTOR DE TIERRA ESPECIALIDADES

III. IET-18511239

X. FECHA DE EXPEDICIÓN (DATE OF ISSUE)

2020/11/09

XIII. COMPETENCIA LINGÜÍSTICA (LANGUAGE PROFICIENCY)

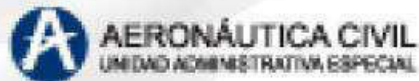
N/A

XIV.



VII. FIRMA DEL TITULAR

LONDOÑO GARCIA JHON JAIRO
CC 18511239



XII. HABILITACIONES (RATINGS)

AERODINAMICA/OPERACION Y SISTEMAS DE AERONAVES/GESTION DE RECURSOS DE
MANTENIMIENTO PARA PERSONAL TECNICO DE MANTENIMIENTO /PLANTAS MOTRICES

DOCUMENTO OFICIAL - ESTA LICENCIA ES TOTALMENTE INTRANSFERIBLE

X. COORDINADOR GRUPO LICENCIAS AL PERSONAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **18.511.239**

LONDOÑO GARCIA
APELLIDOS

JHON JAIRO
NOMBRES

Jhon Jairo
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-NOV-1973**

PEREIRA
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

09-MAR-1992 DOSQUEBRADAS

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Juan Carlos Galindo Vacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-2402500-43157331-M-0018511239-20070308

01437 070670 03 223223022

NACIONAL DEL ESTADO CIVIL